REPÚBLICA DE COLOMBIA

El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

RESOLUCIÓN No 01875

"Por medio del cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-005-2019."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS,

En uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Número 126 del 31 de enero de 2018,

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, crea la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial. A su vez el Decreto 1084 de 2015, en el artículo 1.2.1.1. establece que la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas está adscrita al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. Por su parte, el Decreto 4802 de 2011 estableció la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas e indicó que la Unidad tendrá su sede en Bogotá D. C., sin perjuicio de que por razones del servicio requiera contar con sedes territoriales para efectos de desarrollar sus funciones y competencias en forma desconcentrada.

II. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para contribuir con el logro de la misión institucional, dispone de inmuebles para su funcionamiento a los cuales se requiere realizar mantenimiento preventivo y correctivo según identificación de necesidades a los siguientes inmuebles: 32 sedes administrativas, 31 Centros Regionales y 167 puntos de atención.

III. Que las necesidades relacionadas con el mantenimiento a bienes muebles e inmuebles no pueden resolverse mediante el concurso y la gestión de las áreas misionales y de apoyo a la Unidad, toda vez que la Unidad no cuenta con la capacidad técnica, ni su planta de personal es suficiente para - las actividades requeridas. En consecuencia, es necesario contratar los servicios especializados que satisfagan dichas necesidades en todas las sedes de la Entidad.

IV. Que para satisfacer la necesidad de contratación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, de menor cuantía de acuerdo con las disposiciones del del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015.

V. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 22 de mayo de 2019, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co,

VI. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.

VII. Que el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 29 de mayo de 2019 hasta las 05: 00 p.m.

VIII. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 4 de junio de 2019 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

IX. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así con lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. **UARIV-SA-005-2019**.

X. Que el presente acto administrativo, el pliego de condiciones definitivo, y los demás anexos del proceso, serán publicados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 **No. UARIV-SA-005-2019,** cuyo objeto es: "Realizar las actividades de mantenimiento y reparación integral locativo, preventivo y correctivo a todo costo incluido, mano de obra, suministros y repuestos a los muebles e inmuebles; en las sedes de la Unidad a Nivel Nacional, las Oficinas Territoriales y los Centros Regionales y Puntos de Atención de todos los inmuebles donde funciona y opera la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, de conformidad con las especificaciones incluidas en el Anexo Técnico No.01 – Especificaciones Técnicas Mínimas".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 - **No. UARIV-SA-005-2019,** conforme al cronograma establecido en el pliego electrónico del proceso de selección, publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y que se señala a continuación:

ACTUACION	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos y aviso de convocatoria	22 de mayo de 2019	SECOP II
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	22 de mayo de 2019	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29 de mayo de 2019	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04 de junio de 2019	SECOP II
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	05 de junio de 2019	SECOP II

Continuación del Resolución No 01875 "Por medio del cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada del del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. **UARIV-SA-005-2019** "

ACTUACION	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	05 de junio de 2019	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	07 de junio de 2019	SECOP II
Sorteo Consolidación de oferentes que manifestaron interés de participar (si hay lugar a ello)	10 de junio de 2019 10: 00 am	El sorteo se realizará si a ello hubiere lugar en la carrera 85D No 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá, Sede Principal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,
Publicación acta de Conformación de lista de Interesados seleccionados en el sorteo (Si hay lugar a ello)	10 de junio de 2018	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	13 de junio de 2019	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18 de junio de 2019	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	19 de junio de 2018	SECOP II
Presentación de Ofertas	21 de junio de 2019	SECOP II
Apertura de Ofertas	21 de junio de 2019	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	21 de junio de 2019	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27 de junio de 2019	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	3 de julio de 2019	SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación	8 de julio de 2019	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	9 de julio de 2019	SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación	SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato	SECOP II
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Dentro del día hábil siguiente a entrega de la garantía	SECOP II

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones electrónico y adendas respectivas.

(*) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

(**) La publicación del acto administrativo de adjudicación y del contrato, se realizará dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000,00), incluido IVA y AIU, estampilla universidad nacional y el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de la propuesta y para la ejecución del contrato tales como logística, transporte, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto del proceso de selección.

Para respaldar el presente proceso de selección, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **22619** del 29 de marzo de 2019,, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD; rubros: A-02-02-02-005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN por valor de $ 319.000.000 **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES PESOS M/CTE** y C-4101-1500-19-0-4101033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS por valor de $ 481.000.000. **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE.**

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, , www.colombiacompra.gov.co, así como en las instalaciones del Grupo de Gestión Contractual de LA UNIDAD, ubicado en la carrera 85D No 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: Podrá participar en el presente proceso de Selección Abreviada del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 **No. UARIV-SA-005-2019**, cualquier persona natural o jurídica, directamente o a través de consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección Abreviada, siempre que cumpla con todos los requisitos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y que no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades ni en conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente proceso de selección es mayor a US$125.000, por lo tanto, NO es susceptible limitarla a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, se efectuarán a través de adenda en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co , la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

Continuación del Resolución No 01875 "Por medio del cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada del del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. **UARIV-SA-005-2019** "

ARTÍCULO NOVENO: LA UNIDAD en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las veedurías ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 05 JUN. 2019

CAROLINA MARIA MONCADA
Secretaria General

Elaboró: D. Carolina Cárdenas Mateus -Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Liza Ninelly Botello Payares- Coordinadora Grupo Gestión Financiera y Contable.
Revisó Abogado (a) Secretaria General